

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 11/2016 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción II, 30, fracción I Bis, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 58, fracción VIII, y 59, fracción III, IX y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo 4, fracción XI, y 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, dicho Órgano de Gobierno tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece como atribución de la Junta de Gobierno, el aprobar los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo propuestos por quien ocupe la presidencia, así como establecer los lineamientos y las políticas generales para su conducción con apego a dicha Ley.

SEGUNDA. Que el artículo 30, fracción I Bis, del mismo ordenamiento, establece como atribuciones de la Presidencia el proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo el Estatuto Orgánico, manuales, lineamientos, reglamentos, y políticas generales para su conducción.

TERCERA. Que el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece como atribuciones de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, el aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma.

CUARTA. El artículo 59 fracciones III, IX y XII, del mismo ordenamiento, señala como facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: Formular los programas de organización, establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos, ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno y las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

QUINTA. El artículo 4, fracción XI, del Reglamento de la Junta de Gobierno señala que la persona titular de la Presidencia tiene, entre otras, la atribución de someter a votación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno los proyectos de actas, acuerdos y resoluciones, así como cualquier otro asunto, y dar a conocer el resultado de la votación.

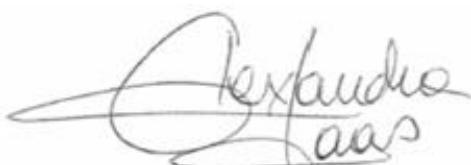
SEXTA. Que el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, señala que las personas integrantes de la Junta de Gobierno, tiene la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

A C U E R D O 11 / 2 0 1 6

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos Generales para la Asignación y uso de los espacios de estacionamiento para las personas que prestan sus servicios en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Leído que fue el presente acuerdo, en la Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO
SECRETARIA TÉCNICA